

INFORMACIÓN A ENTIDADES LOCALES SOBRE NUEVA ADHESIÓN DIRECTA A ORVE.

En virtud de la **Resolución de 3 de mayo de 2017** (BOE núm 109, de 08/05/2017), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, creemos conveniente elaborar unas indicaciones para entidades locales en relación con su solicitud de acceso :

1. Esta Resolución faculta a las comunidades autónomas a solicitar una adhesión individual o, en su caso, actuar adicionalmente como coordinador que facilite el acceso a las Entidades Locales de su territorio.
2. Por otra parte, con el fin de facilitar el acceso a las citadas plataformas, prevé la posibilidad de **adhesión directa por las Entidades Locales**. A partir del 9 de mayo de 2017 éstas podrán utilizar los formularios anexados a tal efecto en dicha resolución, a los que se puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/05/08/pdfs/BOE-A-2017-4970.pdf>

En el mismo enlace también se incluyen las especificaciones del servicio que son necesarias tanto para el acceso como para el mantenimiento del mismo, así como el enlace con las plantillas a cumplimentar de usuarios, oficinas y unidades autorizados.

Es por ello que desde la citada fecha, la Comunitat Valenciana comienza el proceso de solicitud de **adhesión individual**, ya que se considera más eficiente que cada entidad local solicite directamente a la Administración General del Estado su propia adhesión, puesto que la mencionada resolución indica que el inicio de la prestación del servicio, si se solicita directamente, tendrá lugar como máximo un mes después de haber recibido la entidad adherida la información.

3. Los puntos anteriores no obstan a que se pueda seguir solicitando a través de la Subdirección General de Atención a la Ciudadanía, Calidad e Inspección de Servicios la adhesión al **Convenio Marco de 20 de mayo de 2015** entre la Administración General del Estado y la Generalitat, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat valenciana, publicado por resolución de 18 de junio de 2015, de la directora general del Secretariado del Consell y relaciones con les Corts (DOGV núm 7552, de 19/06/2015) y con vigencia hasta 31 de diciembre de 2020.

Conocido como *“convenio de ventanilla única o de oficinas integradas”*, permite a las entidades locales adheridas prestar los servicios de **registro y admitir la presentación de escritos**, de forma gratuita para la ciudadanía, de cualquier solicitud o comunicación a las administraciones especificadas en el mismo.